



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, **El Juzgado**;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.** contra **LEIDY YASMIN BALLESTEROS LEON, MARILU BALLESTEROS LEON y JAIRO ALONSO JIMENEZ RUEDA**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, respecto de **LEIDY YASMIN BALLESTEROS LEON y MARILU BALLESTEROS LEON**. Sin restricción alguna. En cuanto a las cautelas decretas y practicadas sobre los bienes de propiedad del demandado **JAIRO ALONSO JIMENEZ RUEDA**, deberán ponerse a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, en virtud del embargo de remanente comunicado por dicho despacho judicial para el proceso Rad. 2020.377-00. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.36 del 16 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441bca70228f8b04448d0c36261072e649210ce05bb7e629210dd3e8bd94c257

Documento generado en 15/03/2021 03:59:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>